



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

15 DE JUNIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

No.- 1217



"2019, Año del Centésimo
Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar
el Caudillo del Sur"

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 30, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE TABASCO.

CONVOCO

A personas interesadas, colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos y/o en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, a que postulen o propongan candidatas o candidatos, para ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Del Objeto

El objeto de las presentes bases es establecer el procedimiento por el cual, el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Gobierno, llevará a cabo el proceso de designación que refieren los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General) y los artículos 31 y 32 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco (Ley Estatal), a efecto de designar a la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda (La Comisión).

SEGUNDA. De los Participantes

La convocatoria está dirigida a personas interesadas, colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil, así como aquellas organizaciones especializadas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.

por particulares y búsqueda de personas que deseen proponer a una persona para ocupar el cargo de Titular de la Comisión.

Las personas a quienes refiere el párrafo anterior deben acreditar que tienen tal carácter, con base en la documentación señalada en la Base Quinta de esta Convocatoria.

TERCERA. De los Requisitos

Las personas que sean propuestas, por alguno de los participantes, para ocupar el cargo de Titular de la Comisión deberán cumplir y acreditar con los requisitos previstos por el artículo 31 de la Ley Estatal y que son:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, con residencia efectiva no menor a tres años en el Estado;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III. Contar con título y cédula profesional;
- IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;
- V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley Estatal, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento; y
- VI. Tener conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, entendimiento de la complejidad de la desaparición de personas y, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal, búsqueda en vida y experiencia en búsqueda de personas en campo.

CUARTA. De la Entrega de Documentos.

El plazo para la entrega de propuestas es de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases en el Periódico Oficial del Estado, es decir los días lunes 17 y martes 18 de junio de 2019. Las propuestas se recibirán en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas, en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, sita en Avenida Gregorio Méndez Magaña, esquina Venustiano Carranza, S/N, colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.

Una vez concluido referido plazo se publicará en la página oficial de la Secretaría de Gobierno (<https://tabasco.gob.mx/segob>) los nombres de las personas que fueron propuestas.

QUINTA. De la Documentación.

Las propuestas deberán constar por escrito y ser dirigidas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y deberán contener:

1. Copia certificada de acta de nacimiento;
2. Original y copia simple de identificación oficial vigente;
3. Original y copia simple de título y cédula profesional;
4. Curriculum vitae con firma autógrafa en el que se adviertan conocimientos y experticia en derechos humanos, búsqueda de personas, ciencias forenses o investigación criminal, adjuntando copia simple de la documentación que lo acredite;
5. Plan de Trabajo por escrito, con un máximo de 10 cuartillas;
6. Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en la cual manifieste:
 - a) Que la persona no haya sido condenada por la comisión de un delito doloso;
 - b) Que no esté inhabilitado para ejercer cargo público en dependencia pública del orden federal, estatal o municipal;
 - c) Que no haya desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión de la presente convocatoria;
 - d) Que tiene una trayectoria probada y destacada en actividades profesionales de servicio público en la sociedad civil o académica, en temas de derechos humanos, desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, por lo menos en los dos años previos al nombramiento;
 - e) Que toda la información y documentación que haya proporcionado o llegue a proporcionar, es veraz y auténtica; y
 - f) Escrito a través del cual la persona propuesta manifieste su voluntad expresa de participar en este proceso de consulta pública y otorgue el consentimiento expreso para que la información que proporcione sea de acceso público en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,

Para la proposición de candidatos o candidatas deberán presentar en original y copia simple para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Colectivos de Víctimas.
 - 1.1. Nombre completo del Colectivo;
 - 1.2. Domicilio del Colectivo;

- 1.3. Presentar documentos, fotografías o reconocimientos que lo acrediten como colectivo de víctimas;
 - 1.4. Instrumento jurídico en su caso, e
 - 1.5. Identificación oficial de la persona que lo represente.
2. Personas expertas.
- 2.1. Curriculum vitae y/o reconocimientos, para acreditar la experticia nacional o internacional en materia de derechos humanos, desaparición y búsqueda de personas, e
 - 2.2. Identificación oficial.
3. Organizaciones de la sociedad civil.
- 3.1. Acta constitutiva de la organización;
 - 3.2. Documento vigente que acredite la personalidad del presentante;
 - 3.3. Identificación oficial vigente.
 - 3.4. Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes; y
 - 3.5. Comprobante de domicilio legal.

SEXTA. Seguimiento a Propuestas

Se faculta a la Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos de esta Secretaría de Gobierno, para que realice el registro de las propuestas y en su caso, lleve a cabo el cotejo de la documentación presentada. Se tendrán como criterio de evaluación los requisitos señalados en el artículo 31 de la Ley General. La Subsecretaría deberá concluir sus trabajos de revisión y entregar su dictamen a más tardar, a las 23:59 horas del día 20 de junio del presente año.

Los documentos de las personas propuestas que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria, quedarán en posesión del Subsecretario de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, quien hará el análisis correspondiente sobre la idoneidad del cargo y presentara una terna al Secretario de Gobierno, para que este a su vez la proponga al titular del Poder Ejecutivo del Estado.

SÉPTIMA. Interpretación.

La interpretación de las presentes bases, así como los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Subsecretario de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

OCTAVA. Publicación.

La presente convocatoria pública y abierta deberá publicarse, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en la página de internet de la Secretaría de Gobierno.

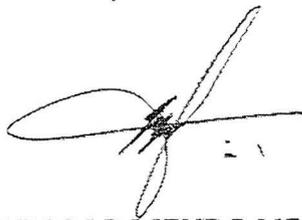
NOVENA. Disposiciones Finales.

En el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda, se garantiza el respeto a los principios que prevé la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, especialmente los de enfoque transversal de género, diferencial y de no discriminación.

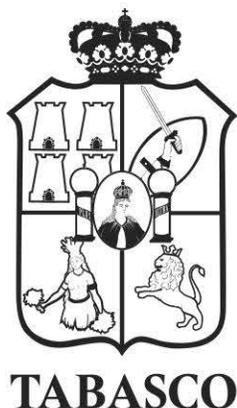
El nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda, se hará de conocimiento público, acompañado de una exposición fundada y motivada, sobre la idoneidad del perfil elegido, previo análisis de la documentación y cumplimiento formal de los requisitos.

Todas las notificaciones se harán a través del correo electrónico que se registrará en la solicitud respectiva.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



**LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
SECRETARIO DE GOBIERNO**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: mKEXR7CpCogFaBYrlzoCm2O2qsRWc4qs9T7Pp4iq5Ccxr8qLwnRcYll8xcS90gno46l75g5gW DMwER3KfVSI4PzC6iljcFfmy+v02a2npzbcbpDYlgbqlhihz/307fiL13AxqDI0IHdwVfea/saJZz4czdKY925XkJClaK BUwRWMxNbFkH9Bdpdvev3m7iJ3AQliyOca2N6J4bgfIyRw74CJul9ZYqe05JO8CwJPHnPqpF6+Ey8Nr9kI9XNjl0h YCBTKKg54GOaTiiR8F35Ktsxo/YmyL/qxXBLdE2hoVyD7QIN7QEx6OevAkouLAbA6Vg3jWVF52tW2lmQ3tdQ==